

RESOLUCIÓN No. DE 2023

(03 AGO 2023)

“Por medio de la cual se Modifica la Resolución No. 1258 del 02 de agosto de 2023”

LA SECRETARIA ADMINISTRATIVA DE LA
ALCALDÍA DE BUCARAMANGA

En uso de sus atribuciones establecidas en la Resolución 0192 del 13 de agosto de 2020 y

CONSIDERANDO:

1. Que el artículo 2.2.5.5.21 del Decreto 1083 de 2015, modificado por el Decreto nacional 648 de 2017, establece: *“Comisión: El empleado se encuentra en comisión cuando cumple misiones, adelanta estudios, atiende determinadas actividades especiales en sede diferente a la habitual o desempeña otro empleo, previa autorización del jefe del organismo. La comisión puede otorgarse al interior del país o al exterior”.*

2. Que de igual manera, el artículo 2.2.5.5.22 de la norma citada, preceptúa:

“Clases de Comisión. Las comisiones pueden ser:

1. *De servicios.*
2. *Para adelantar estudios.*
3. *Para desempeñar un cargo de libre nombramiento y remoción o de periodo, cuando el nombramiento recaiga en un empleado con derechos de carrera administrativa.*
4. *Para atender invitaciones de gobiernos extranjeros o de organismos internacionales”*

3. Que mediante Resolución No. 1258 del 02 de agosto de 2023, se confirió comisión y se reconocieron viáticos a la funcionaria Nayarín Saharaj Rojas Tellez identificada con cédula de ciudadanía No. 1.069.713.529, quien desempeña el cargo de Asesor, Código 105, Grado 26, dependiente del Despacho del Alcalde, para que se trasladara a la ciudad de Bogotá por los días 02 y devolviéndose el día 03 de agosto de 2023 a las 6:44 a.m.

4. Que la funcionaria se comunicó vía telefónica con la Secretaría Administrativa, informando que fue citada a reunión con FINDETER, por lo cual, debió permanecer en la Ciudad de Bogotá y adquirir un nuevo tiquete de regreso en horas de la tarde; el cual corresponden a la suma de \$817.000.

5. Que mediante Resolución No. 1258 del 02 de agosto de 2023, se reconoció por valor de \$871.000 los tiquetes aéreos, según la Factura FE-4743, entendiéndose como valor de ida y vuelta; sin embargo y por la situación presentada, la funcionaria no tomó el vuelo, debido a que debía cumplir el compromiso que había surgido en la ciudad de Bogotá.

6. Con fundamento en lo anterior, se hace necesario modificar la Resolución No. 1258 del 02 de agosto de 2023, en el sentido de reconocer de la primera factura la mitad, es decir, \$435.500; y además reconocer el valor del tiquete adicional por la suma de \$817.000.

6. Que la Secretaría de Hacienda Municipal, expidió el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 00006222 de fecha 03 de agosto de 2023, para cubrir el pago del tiquete adicional que se adquirió.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Modificar el artículo segundo de la Resolución No1258 del 02 de agosto de 2023, el cual quedará así:

“ARTÍCULO SEGUNDO: Reconocer el pago de viáticos de acuerdo con la Resolución No. 0196 del 30 de junio de 2023 liquidados de la siguiente manera:

No. DE DÍAS DE LA COMISIÓN	DÍA Y MEDIO
VALOR DE LA COMISIÓN	\$1.094.527
TIQUETES AÉREOS O TERRESTRES	\$1.252.500
TOTAL A PAGAR	\$2.347.027”

ARTÍCULO SEGUNDO: Modificar el artículo tercero de la Resolución No. Resolución No1258 del 02 de agosto de 2023, el cual quedará así:

“ARTÍCULO TERCERO: Autorizar al Tesorero General del Municipio para cancelar la suma de \$2.347.027 a la funcionaria Nayarín Saharay Rojas Téllez.”

ARTÍCULO TERCERO: Comuníquese a la interesada, hojas de vida y a las demás oficinas que haya lugar.

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE,

Dada en Bucaramanga, a 03 AGO 2023


SILVIA JULIANA QUINTERO PIMENTEL
Secretaría Administrativa